

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203 - 2017 - INIA - OA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 526-2017-INIA/OA-UA del 29 de diciembre de 2017, por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2017-INIA del 20 de enero de 2017, se aprobó el PAC INIA 2017 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), así como de las unidades ejecutoras N° 013, 014, 017 y 018 (EEAs: El Porvenir, Illpa, Vista Florida y Andenes), correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0199-2017-INIA-OA de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a través de la cual se ha incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija", con un valor estimado ascendente a S/. 250,000.00 Soles;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en la cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procesos de adquisiciones y contrataciones, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 523-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento remite el Estudio de Mercado para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija", el cual determina como valor referencial la suma de S/. 250,00.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), correspondiendo convocar un proceso por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante INFORME N° 0165-2017-MINAGRI-INIA-OPP/UPRE de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Unidad de Presupuesto del INIA, otorga la previsión de crédito presupuestal por el importe de S/. 250,00.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)".

Que, por su parte, Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA del 12 de enero de 2017, el titular del pliego delegó funciones a la Dirección General de la Oficina de Administración del INIA, durante el año fiscal 2017, respecto a los procesos de selección que le correspondan, las facultades señaladas en la misma resolución, entre ellas, la de designar comités de selección, así como modificar su composición;

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA, cumple con remitir la propuesta de los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija"; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que conforme el referido Comité de Selección.

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de conformidad con la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección para la preparación conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija", el cual queda conformado de la siguiente manera:

CONDICION	TITULAR	SUPLENTE	DEPENDENCIA
Presidente	HECTOR FAUSTINO ANDRADE GIRON	SAMUEL MIGUEL POMALAYA HORNA	Área Usuaría
Miembro	JUAN CARLOS SOTOMAYOR TUERO	AMADEO CHRISTOPHER VEGA ALARCON	Parte Técnica
Miembro	LUCIA GENOVEVA ALCANTARA DOMINGUEZ	ROLING CUICAPUSA CCANTO	Unidad de Abastecimiento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, conforme a Ley, y a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



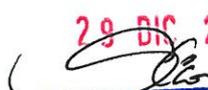
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA



ING. HALMER S. ORDINOLA CALLE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 DIC 2017



Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

